Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito, Bladimiro Hernández Díaz, en mi carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, en representación del Estado de Baja California (el "Estado"), personalidad que acredito mediante la presentación de copia certificada de la Constancia de Nombramiento e Identificación Oficial número IDMEX1206108381, emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 27 de septiembre de 2018, con por lo menos invitación a diez diferentes instituciones financieras, obteniendo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Contrato de Crédito Simple					
Ente Público	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado					
Monto del Financiamiento	\$840 '000,000.00 (Ochocientos Cuarenta Millones de Pesos (00/100 Moneda Nacional)					
Plazo	Hasta el 30 de julio del 2019.					
Tipo de Tasa de Interés	Variable , conforme a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) a 28 días, más una sobretasa establecida.					
Gastos Adicionales	El financiamiento se solicita sin comisiones, sin embargo, y de ser el caso, indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que deriven por la instrumentación.					
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo del Estado de Baja California, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.					
Fuente de pago	Ingresos propios del Estado					
Mecanismo de pago	No aplica					
Garantía	No aplica					
Derivado	No aplica					
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	27 de septiembre de 2018					
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	27 de septiembre de 2018					

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BBVA Bancomer	Carlos Humberto Villela García		X
HSBC México	Ramón López Benítez	X	
Banco Santander	Luis Roberto Legaspy Montijo		X
Banco Nacional de México	Jesús Manuel Amado Moreno		X
Banco Mercantil del Norte	José Alfredo Andrade Cervantes	X	
Banregio	Luis Roberto Vega		X
Scotiabank Inverlat	Ezequiel González Ruiz		X
Banco Multiva, S.A.	Eduardo Escobedo Álvarez	X	
Banco Afirme, S.A.	Alicia Elena Domínguez Fernández		X
Banco Invursa, S.A.	Joaquín Ernesto Hernández Galicia		X



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos	Gastos Adicionales	Perfil de Pago		Tasa Efectiva	Valor presente de la Oferta
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia		Adicionales	Contingentes	Periodicidad	Crecimiento Amortización	Anual	Calificada
HSBC	Crédito Simple	300 mdp	TIIE 28	1.10%	302	0	Por Apertura del Crédito 1.25%+IVA	N/A	N/A	Mensual	Iguales y Consecutivos	12.5865%	\$295,650,000.00
MULTIVA	Crédito Simple	500 mdp	TIIE 28	0.99%	242	90	Por Disposición del Crédito 0.90%+IVA	N/A	N/A	Mensual	Iguales y Consecutivos	11.3453%	\$494,780,000.00
BANORTE	Crédito Simple	688 mdp	TIIE 28	1.15%	302	90	Por Estructuración del Crédito 1.50%+IVA	N/A	N/A	Mensual	Iguales y Consecutivos	14.8937%	\$676,028,800.00

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertada por HSBC México, S.A. hasta por \$300 millones de pesos, Banco Multiva, S.A. hasta por \$500 millones de pesos y sólo la cantidad de \$40´000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) a Banco Mercantil del Norte, S.A., al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo las ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.